



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

**Contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**

La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene por objeto el conducir la administración y operación de los Servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto, en este sentido la STIC propone se proceda a llevar a cabo la contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por medio de una suscripción de un contrato específico derivado de un contrato vigente previamente adjudicado mediante Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E518-2020 de la Secretaría de Salud con fundamento en lo siguiente:

- a) Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, al Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Artículo 72. Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que cita a continuación; en su Fracción III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, *al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;*

- c) Así mismo, se buscan las mejores condiciones para el Estado Mexicano, en apego al Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

**Plan Estratégico de la Dependencia:**

**Alineación al Proyecto Estratégico**

La contratación de este servicio se alinea al Plan Estratégico del Instituto al coadyuvar e impulsar la mejora y preservar las herramienta tecnológicas que soportan la operación de las áreas sustantivas a fin de facilitar el otorgamiento de los servicios prioritarios a los pacientes y personal del Instituto, por ello es de vital importancia que todos los sistemas a ser utilizados se encuentren en óptimas condiciones de operación y vigentes conforme a las disposiciones normativas que emites las instancias regulatorias.

**Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

Este proyecto se desprende del Objetivo Estratégico: "Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales", con el objetivo de apegarse a la estrategia: "Elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional" en su línea de acción: "Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" que especifica acciones de mejora a los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

**I. Descripción del servicio objeto de la contratación.**

El servicio se compone de las siguientes soluciones y servicios.

4.2 Definición de los servicios que conforman la solución requerida (conforme a la numeración del anexo técnico de la Secretaria de Salud y la descripción completa del Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán)

- 4.2.1 Proceso de Migración
- 4.2.2 Servicio de infraestructura
- 4.2.3 Servicio de gestión de sistemas operativos
- 4.2.4 Servicio de gestión de Bases de datos
- 4.2.5 Servicio bajo demanda de seguridad
- 4.2.6 Servicio de enlace de internet para publicación de aplicativos
- 4.2.7 Servicio de monitoreo y centro de operación de seguridad (SOC)
- 4.2.8 Servicio de mesa de ayuda



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

**Objetivos del Servicio.**

- Garantizar la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO", a través de la disponibilidad de las aplicaciones, bases de datos, repositorios, respaldos, que se encuentran en la infraestructura actual y bajo los niveles de servicio requeridos por los usuarios.
- Contar con las condiciones técnicas necesarias para la correcta operación y funcionamiento del software e infraestructura diversa que conforman "EL SERVICIO".
- Habilitar la infraestructura necesaria a nivel de hardware y software que brinde los recursos de almacenamiento, procesamiento y conectividad necesarios para dar continuidad a los actuales servicios, así como contemplar la escalabilidad para futuros crecimientos.
- Privilegiar el uso de software libre (open source) en los rubros de virtualización, contenedores y monitoreo de los servicios.
- Obtener las mejores condiciones de "EL SERVICIO" y costo para "EL INSTITUTO".
- Contar con una sola solución integrada que permita satisfacer las necesidades de continuidad operativa de procesamiento, almacenamiento y respaldos.
- Atender la demanda de procesamiento de los servicios tecnológicos de "EL INSTITUTO".
- Mantener los servicios de procesamiento, acceso y disponibilidad de datos de "EL INSTITUTO".
- Mantener la plataforma tecnológica en condiciones operativas adecuadas a las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo el cuidado y responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

**II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.**

El plazo será del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y las condiciones de entrega del servicio, máximo de 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

### III. Resultado de la investigación de Mercado que soporta el procedimiento

Se llevó a cabo el estudio de mercado conforme al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Del mencionado estudio se obtuvo la siguiente información:

- Se acreditó la aceptabilidad del precio propuesto para la suscripción del contrato, conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Se determinó la existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, sin embargo, con el fin de evitar pérdidas o costos adicionales, se propone llevar a cabo la contratación por excepción a la licitación pública.

Se integra la tabla FOCON-05 a continuación:

Nombre del proveedor	Numero de Identificación Patronal (S)	Propiedad o las condiciones de calidad y cantidad (S)	Servicio que se da para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Proceso de licitación	Proceso de infraestructura	Servicio de operación de sistemas operativos	Servicio de gestión de bases de datos	Servicio de atención de servicio	Subtotal mensual	IVA Mensual	Subtotal mensual IVA	Total 6 meses
Cloud Up Solutions	31900004	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$716,811.97	\$114,689.92	\$831,501.89	\$4,989,011.34
TELLSO, S.A de C.V.	31900004	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$616,791.70	\$98,686.67	\$715,478.37	\$4,292,870.22
UNINET, SCITUM, PROEMSA, RED UNO, TRIARA, SES, V-SYS y SERVISYS (COMPRANET)	31900004	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$333,400.91	\$53,344.15	\$386,745.06	\$2,320,470.36

Conforme al Resultado de Investigación de Mercado se desprende lo siguiente:

1. La empresa Cloud Up Solutions presentó costos de \$831,501.89 mensuales que son superiores al presentado por la empresa TELLSO, S.A de C.V. y con un monto de \$715,478.37 y que respecto a la Licitación Pública Electrónica Nacional se tiene un ahorro de \$100,020.27 mensuales.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

2. La empresa TELLISO, S.A de C.V. presento costos de \$715,478.37 y que son superiores respecto a la Licitación Pública Electrónica Nacional
3. Las empresas UNINET, SCITUM, PROEMSA, RED UNO, TRIARA, SES, V-SYS y SERVISYS. Que presentaron de manera conjunta en el proceso de Licitación Pública resulta la más conveniente técnica y económica para el Instituto por un monto de \$386,745.06 IVA incluido.

Cabe destacar que, al realizar la búsqueda de contratos vigentes en el portal de Compranet, se encontró el servicio propuesto que cumple con los requisitos técnicos del Instituto.

La investigación de mercado fue realizada por la Subdirección de Tecnologías de la Información quien es el área especializada existente en el Instituto.

**Condiciones en cuanto a plazos. –**

Las propuestas técnicas y económicas ofrecen las condiciones y cubren el plazo requerido y autorizado para el instituto con vigencia por 06 meses.

Moneda a cotizar: En pesos de moneda nacional, como se especifica en las propuestas económicas de los proveedores.

Forma de pago;

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato del Instituto en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y el Artículo 93 de su Reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

**IV. Procedimiento de contratación propuesto.**

Se propone que la Contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, se lleve a cabo mediante proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa previsto por el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento bajo un esquema de contrato abierto en razón de lo siguiente:

**Motivación**

Considerando el supuesto de excepción contenido en el Artículo 41 fracción III de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la STIC propone la contratación por adjudicación directa con el proveedor previamente señalado que tiene un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública bajo las misma condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de la Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E518-2020 de la Secretaria de Salud, de igual forma se aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En este orden de ideas y partiendo del análisis realizado a la información que arrojó el estudio de mercado los posibles proveedores, cumplieron con los requisitos establecidos por el Instituto conforme al FOCON-04, corroborando que el resultando es conveniente para el Instituto, en el entendido de que, con la contratación cubre las necesidades técnicas en al marco de la gestión del servicio de tecnología aquí descrito.

Asimismo, es de destacar que, con la suscripción de un contrato específico aquí planteada por excepción a la Licitación Pública por Artículo 41, fracción III de la LAASSP y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento, se prevé una optimización en la inversión horas-hombre para el INCMNSZ, al reducir los tiempos del personal invertidos mediante el proceso propuesto en comparación con un proceso de Licitación Pública, sin perder de vista que, la expectativa de que los posibles proveedores presentaron precios competitivos.

En conclusión y en apego al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, consideramos viable que para este caso, sea utilizado el proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa al proveedor adjudicado de la Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E518-2020 de la Secretaria de Salud multicitado previamente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

**Así mismo se plantea se lleve a cabo a través de un Contrato abierto**

Conforme a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E518-2020 de la Secretaria de Salud, se planteó que los licitantes ofrecieran el servicio a través de la integración de dos rubros:

- I.- Soluciones y servicios
- II.- Servicios bajo de manda

En este contexto se propone llevar a cabo un contrato abierto con montos mínimos y máximos.

**V. Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.**

I.- Soluciones y servicios

Descripción	Costos
Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	\$333,400.91
<b>IVA</b>	\$53,344.15
<b>Costo mínimo mensual proyectado con IVA</b>	\$386,745.06
<b>Costo mínimo total proyectado a 06 meses</b>	\$ 2,320,470.36

**Monto mínimo total proyectado a 06 meses: \$ 2,320,470.36 MN.** (Dos millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta pesos. 36/100 MN)

II.- Servicios bajo demanda

Tabla de costos de servicios bajo demanda

No.	Servicio	Concepto	Unidad	Cantidad	Tipo	Precio Unitario antes de I.V.A.
1	Servicio bajo demanda para el ambiente de servicio de Virtualización x86	1 Servidor Virtual	Capacidad:	1	Mensual	\$966.00
			1 VCPU			
			1 GB de RAM			
			50 GB de Disco SSD			
		Procesamiento adicional	1 Procesador Virtual	1	Mensual	\$53.00
		Memoria RAM adicional	1 GB Memoria Virtual	1	Mensual	\$96.00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

		Almacenamiento de Respaldo	1 GB	1	Mensual	\$2.00
		Almacenamiento Adicional Paquete 1	50GB	1	Mensual	\$75.00
		Almacenamiento Adicional Paquete 2	100GB	1	Mensual	\$150.00
		Almacenamiento Adicional Paquete 3	500GB	1	Mensual	\$750.00
		VPN Site to Site	1 Site to Site	1	Mensual	\$2,833.00
		VPN Client	VPN Client	1	Mensual	\$38.00
2	Servicio bajo demanda para el ambiente de servicio de infraestructura de Base de Datos	Clúster físico	1 Servidor para base de datos.	1	Mensual	\$23,423.00
		Almacenamiento de Respaldo	1 GB	1	Mensual	\$2.00
		Almacenamiento Adicional Paquete 1	50GB	1	Mensual	\$75.00
		Almacenamiento Adicional Paquete 2	100GB	1	Mensual	\$150.00
		Almacenamiento Adicional Paquete 3	500GB	1	Mensual	\$750.00
3	Incremento de <b>50 Mbps</b> en el servicio de Internet			1	Evento	\$15,164.00
4	Certificados de Seguridad para máquina virtual			1	Evento	\$17,228.00
5	Migración de Infraestructura			1	Evento	\$583,240.00
6	Análisis de Vulnerabilidades Banda 1-50			1	Evento	\$42,120.00
7	Pruebas de penetración Caja Gris Banda 1-50			1	Evento	\$46,624.00
8	Pruebas de penetración Caja Negra Banda 1-50			1	Evento	\$52,996.00

Como resultado de los requerimientos del Instituto, considerando los costos de la solución y servicios y los servicios bajo demanda, de acuerdo a la propuesta económica proporcionada por el licitante adjudicado, se establecieron los siguientes montos máximos:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

Desglose de los montos máximos proyectados por ejercicio fiscal considerando los rubros de I.- Soluciones y servicios y II.- Servicios bajo demanda

Ejercicio	Meses	Costo máximo Mensual	IVA	Costo Total con IVA	Costo máximo proyectado con IVA por Ejercicio
2021	6	\$395,116.00	\$63,218.56	\$458,334.56	\$2,750,007.36
			Costo máximo total proyectado del Servicio		\$2,750,007.36

**Monto máximo total proyectado a 06 meses: \$ 2,750,007.36 MN.** (Dos millones setecientos cincuenta mil siete pesos. 36/100 MN)

El monto máximo establecido para este servicio, se determinó en función del presupuesto autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros, conforme al oficio STIC/0319/2021, cabe señalar que el monto mínimo establecido no rebasa el 19% respecto al monto máximo.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisidores Arrendamiento y Servicios del Sector Público, donde señala que "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Fracción I. "Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o Presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto Máximo.

**Forma de Pago:**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato del Instituto en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y el Artículo 93 de su Reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Fecha de elaboración: 06/2021**

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto.

**Partida presupuestal: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo**

**VI. Nombre de la empresa propuesta para la adjudicación**

TRIARA.COM, S.A DE C.V. en participación conjunta con UNINET, S.A. DE C.V., SCITUM, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V. Y B DRIVE IT, S.A. DE C.V.

**VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Con este procedimiento se da cumplimiento al artículo 40 de la LAASSP, y a los siguientes criterios:

- **ECONOMÍA.-** El presente criterio se acredita en virtud de que se obtienen las mejores condiciones al adjudicar este servicio ya que el proveedor (es) adjudicado (s) tienen la capacidad técnica y económica en el contexto del servicio a contratar, esto de acuerdo al resultado obtenido en la licitación pública electrónica multicitada análisis realizado por la Secretaría de Salud, además de garantizar la calidad de los servicios requeridos y el cumplimiento las condiciones técnicas solicitadas en beneficio del INCMNSZ, de manera complementaria, se concluye que el llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública para esta circunstancia en particular, no resultaría conveniente para el Instituto, esto debido al el factor de temporalidad necesario para obtener un fallo favorable entre una Adjudicación Directa versus una Licitación Pública, lo anterior debido a que se estima, una disminución del tiempo de ejecución del proceso, permitiendo el inicio del servicio a corto plazo y adicionalmente, la disminución de horas-hombre dadas las áreas administrativas involucradas que exigen el cumplimiento de una Licitación Pública.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2021

- **EFICIENCIA.-** Con la excepción propuesta a la Licitación Pública y dadas las condiciones de la suscripción de un contrato específico, derivado de un contrato resultante de una Licitación Pública, se considera que la Adjudicación Directa permitirá compactar tiempo del proceso administrativo de contratación, ya que el proveedor (es) propuesto (s) cuentan con la capacidad técnica viable en el marco del servicio a contratar previamente evaluados por la Secretaría de Salud, propiciando con esto que el tiempo de exposición al riesgo (al no contar con el servicio requerido) se disminuya y con ello asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley Reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

**Justificación de las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción III de la LAASSP.**

*Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*Fracción III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

Es importante señalar, que dentro de los 8 rubros vigentes de consolidación de la Administración Pública Federal a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, no se encuentra comprendido el servicio que requiere el Instituto.

Ahora bien, como resultado del análisis de los precios obtenidos en el estudio de mercado versus precios de la Licitación Pública multicitada, el monto mensual que se estima ahorrar asciende a \$328,733.31 MN (Trescientos veinte ocho mil setecientos treinta y tres pesos. 31/100 MXN IVA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Fecha de elaboración: 06/2021**

incluido) y se considerará una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública conforme al Artículo 41 fracción III de la LAASSP y fracción III de su Reglamento.

Con esta contratación; la disponibilidad, inmediatez e integridad de la información permitirá al Instituto mejorar aún más la calidad de la atención brindada a la ciudadanía, por lo que es indispensable la contratación con un proveedor el cual integre todos los servicios que el instituto demanda, lo que le permitirá contar con los niveles de atención requeridos por este Instituto, así como, contar con un único responsable, evitando duplicar esfuerzos al coordinar operación, administración, gestión y demás servicios requeridos con diversos proveedores.

Por lo anterior, y en apego al Artículo 2 fracción X, Artículo 26 párrafo sexto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Instituto realizó la investigación de mercado para verificar que los posibles proveedores cumplen cabalmente con los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como con las mismas condiciones y términos establecidos en las especificaciones técnicas.

Por las razones aquí expuestas, reitero la conveniencia para el INCMNSZ de materializar las condiciones técnicas y económicas aquí planteadas, a través de la contratación propuesta.

**VIII. Lugar y Fecha de Emisión**

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Héctor Moreno Jiménez**  
**Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

 <b>INCMNSZ</b>	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición          Salvador Zubirán</b> Dirección de Administración Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	1 DE 1
	Cronograma de actividades Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	FECHA	Abril 2021

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Actividad	Entregable	Responsable	Mes						
				1	2	3	4	5	6	
Planeación	Planeación de arranque	Plan de trabajo General	Empresa Proveedora / Subdirección TI	X						
	Relación de servicios actuales y planeación de migración	Plan de migración	Empresa Proveedora / Subdirección TI	X						
Implementación y Puesta a Punto	Habilitación de ambientes virtuales y servidores requeridos	Memoria Técnica - Infraestructura	Empresa Proveedora	X						
	Aplicación de reglas de seguridad en firewalls	Memoria Técnica - Seguridad	Empresa Proveedora		X					
	Pruebas de comunicación y validación de checklist	Checklist de funcionamiento validado por Subdirección TI	Empresa Proveedora / Subdirección TI	X						
	Inicio de la operación del servicio de Cómputo en la Nube	Memoria Técnica - Infraestructura y Seguridad completada	Empresa Proveedora	X						
Migración	Instalación de aplicativos	Checklist - Migración	Empresa Proveedora	X						
	Transferencia de sistemas, operación y servicios	Checklist - Migración	Empresa Proveedora	X						
	Periodo de pruebas	Checklist - Pruebas de Funcionamiento e Integración	Empresa Proveedora / Subdirección TI	X						
Operación	Inicio de operación de los sistemas hospedados en la nube	Memoria Técnica Final	Empresa Proveedora	X						
	Transferencia de conocimiento	Comprobante de capacitación	Empresa Proveedora / Subdirección TI		X					
	Inicio de entregables de operación	Reportes: - Máquinas Virtuales - Rendimiento - Almacenamiento - Respaldos - Mesa de ayuda/Tickets	Empresa Proveedora / Subdirección TI	X	X	X	X	X	X	X

Elaboró



Mtro. Héctor Moreno Jiménez  
 Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones